



2025/2465

3.12.2025

DECISIÓN (UE) 2025/2465 DEL CONSEJO

de 24 de noviembre de 2025

relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo sobre Comercio Digital entre la Unión Europea y la República de Corea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de junio de 2023, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la República de Corea con miras a un acuerdo sobre disciplinas de comercio digital.
- (2) El 10 de marzo de 2025, la Comisión, en nombre de la Unión, concluyó satisfactoriamente las negociaciones del Acuerdo sobre Comercio Digital entre la Unión Europea y la República de Corea (en lo sucesivo, «Acuerdo»).
- (3) Por lo tanto, procede firmar el Acuerdo.
- (4) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento y del Consejo ⁽¹⁾, emitió su dictamen el 3 de noviembre de 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza, en nombre de la Unión, la firma del Acuerdo sobre Comercio Digital entre la Unión Europea y la República de Corea (en lo sucesivo, «Acuerdo»), a reserva de la celebración de dicho Acuerdo ⁽²⁾.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

L. LØKKE RASMUSSEN

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>)

⁽²⁾ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.